

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CONAPINA. En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día jueves veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro. Presentes: la licenciada Vera Ludmila Castro de Mena, representante del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y presidenta de este Consejo; la licenciada Candida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud, Ministerio de Salud; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; el licenciado Francisco Alejandro Magaña, representante propietario de sociedad civil; el señor José Roberto Ortiz Capacho, representante propietario de sociedad civil; la licenciada Jenniffer Verenice Salguero de Cuellar, representante suplente de sociedad civil quien en ausencia del licenciado Dueñas, fungirá como propietaria; el licenciado Salvador Antonio Avalos Zetino, representante suplente de sociedad civil, quien en ausencia del licenciado Lopez, fungirá como propietario. Posterior a la lectura de quorum se incorporó el licenciado Dueñas, como suplente. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del CONAPINA, correspondiente al año dos mil veinticuatro, con ocho miembros propietarios y un suplente. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Actualización de la Política Crecer Juntos. 4. Informe de avance sobre la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno. 5. Cierre de sesión. La agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES: Actualización de la Política Crecer Juntos.** Presentó la licenciada Alexandra Posada, Presidenta del ICJ y la doctora Eunice Deras, Directora Ejecutiva del ICJ. La licenciada Posada expresó al pleno las grandes iniciativas para actualizar y fortalecer la política Crecer Juntos, haciendo énfasis en el desarrollo normativo que data de febrero del año 2022 con la Ley Nacer con Cariño, la disolución del CONNA e ISNA, la vigencia de la Ley Creer Juntos, la creación de una nueva institucionalidad como el CONAPINA y finalmente la Ley Armo convertido en alimento a partir de abril del año 2023. Es así, como el referente nacional en materia de primera infancia se reconoce en el artículo 176 de la LCJ, esta política busca propiciar que la niñez alcance al máximo su potencial de desarrollo durante su primera infancia; su metodología y modelo es especializado con ámbito de aplicación nacional. Esta política aspira a un marco de actuación que implica un marco de cuidado cariñoso y sensible, cuyos servicios y prestaciones deben garantizar nutrición adecuada, atención receptiva, protección y seguridad, oportunidades para el aprendizaje temprano y buena salud. Las prioridades de la política se orientan a una atención de calidad, impacto colorativo, atención inclusiva y equitativa, sustento científico y ejercicio de corresponsabilidad. Sus principios se centran en el rol primario y fundamental de la familia, la igualdad, no discriminación y equidad, el interés superior de la niña y el niño, la corresponsabilidad, el ejercicio progresivo de las facultades, la prioridad absoluta y el derecho a la participación. Además se realiza la incorporación y adecuación de términos como: atención integral a la primera infancia, Centros de Atención a Primera Infancia,

desarrollo infantil, primera infancia, protección integral, practicas de crianza y el Modelo de atención integral a la primera infancia. Su actualización en el capítulo 2, en la justificación incorpora el apartado sobre la importancia del juego como mediador del desarrollo y aprendizaje en la primera infancia; en el capítulo 3 sobre el marco de referencia, incorpora la legislación vigente y como resultado de impacto y ejes de la Política, refieren que para el año 2030 habrá incrementado la proporción de niñas y niños de 0 a 7 años con desarrollo infantil temprano adecuado para su edad. En cuanto a los paquetes de atención en salud y nutrición se citan: 1. Preparación para la gestación, 2. Cuidado durante el embarazo, 3. Atención en Centros de espera materna, 4. Parto respetado por vía vaginal o cesárea, 5. Atención especializada a recién nacidos con factores de riesgos, 6. Atenciones preventivas y de promoción de la salud para la primera infancia, 7. Atención especializada para niñas y niños con discapacidad, 8. Atención en salud mental prenatal, perinatal y para la primera infancia. Respecto a la educación y cuidados, el paquete de atenciones refiere a: 1. Modalidades de atención integral a la primera infancia, 2. Educación inicial, 3. Educación parvularia, 4. Primer grado de educación básica, 5. Atención especializada para niñas y niños con alertas del desarrollo, 6. Atención especializada para niñas y niños con discapacidad. Respecto a los ambientes y entornos protectores, el paquete de atenciones hace referencia a: 1. Infraestructura y equipamiento de espacios que contribuyen al desarrollo integral de niñas y niños, 2. Experiencias de desarrollo y aprendizaje a través de diferentes expresiones artísticas, 3. Espacios públicos adaptados para la primera infancia, 4. Oferta cultural y recreativa para niñas, niños y familias. 5. Actividades de fortalecimiento familiar para potenciar el desarrollo integral. En cuanto a la protección de derechos, el paquete de atenciones hace referencia a: 1. Servicios para garantizar el derecho a la identidad y a la identificación, 2. Servicios de representación y asistencia legal, 3. Servicios de apoyo a familias en situación de vulnerabilidad, 4. Servicios de protección oportuna en caso de amenazas o vulneraciones de derechos, 5. Atención integral para niñas y niños que conviven con sus madres privadas de libertad, 6. Atención a niñas y niños afectados por migración irregular y conexión con la calle. Finalmente, se presentó al pleno el modelo de gestión denominado "Crecer Juntos", con un nivel nacional, departamental y municipal. Asimismo, la asignación de los nuevos roles del ICJ: Inclusión del ICJ como institución ejecutora; Conducción de la Mesa Técnica Crecer Juntos, en coordinación con el Despacho de la Primera Dama; Conducción de los Equipos Gestores departamentales; Monitoreo de indicadores de resultados y productos de la PCJ; Elaboración de informes de avances en la implementación. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 1**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO**: I. Que el art. 154 de la Ley Crecer Juntos reconoce al Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia CONAPINA, como la máxima autoridad del Sistema de Protección Integral y por ende destaca dentro de sus competencias la formulación, evaluación y actualización de la Política Nacional y otros

instrumentos de gestión especializados que fortalezcan su territorialización. II. Que la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano Crecer Juntos surge como la respuesta del Estado al desafío de garantizar las condiciones necesarias para brindar a niñas y niños servicios de calidad, apropiados a sus particularidades y fundamentados en el Enfoque de Derechos, la visión multidimensional del desarrollo y la responsabilidad compartida de todos los sectores en la provisión de cuidados, estimulación, educación, salud, nutrición, entornos protectores de sus derechos y protección especial. III. Asimismo, la Política retoma el marco de actuación del Cuidado Cariñoso y Sensible para el desarrollo en la Primera Infancia, que enfatiza la importancia de garantizar para cada niña y cada niño un entorno seguro y protector que propicie la buena salud, nutrición óptima, oportunidades para el aprendizaje temprano, atención receptiva, interacción propicia, protección y seguridad. En ese sentido, toma en consideración que son las familias y otros cuidadores primarios los mejores proveedores del cuidado cariñoso y sensible que se requiere para garantizar un desarrollo integral. IV. Que por ende, la Política Crecer Juntos se sitúa como la herramienta integral e intersectorial de alcance nacional, que apoyará la trayectoria del desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta cumplir los 8 años, a través de servicios universales, diferenciados y especializados, de calidad, organizados en cuatro ejes de intervención con los cuales se impulsaran los primeros años de vida esenciales para el desarrollo integral de todo ser humano, siendo la etapa en la cual se aprenden las habilidades, destrezas y capacidades que se utilizarán en la vida adulta. V. En ese marco, es competencia de este pleno aprobar, actualizar e impulsar todas las acciones necesarias para promover el cumplimiento de la misma en función del desarrollo de los niños y niñas desde su gestación para que cuente con los estímulos adecuados y la atención en salud, educación y afectividad, para lograr los mejores resultados en su futuro. Porque en coherencia con lo anterior y en coordinación con el Despacho de la Primera Dama y el Instituto Crecer Juntos, el CONAPINA está comprometido con elevar la calidad de vida de los salvadoreños, prevenir la desnutrición y enfermedades crónicas, ver buenos resultados en la vida escolar, potenciar a los futuros científicos, académicos, artistas y atletas, prevenir la violencia social y mejorar la salud mental de la población, debemos priorizar la atención en la Primera Infancia. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA**: I. **Aprobar** la actualización de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano Crecer Juntos, 2020-2030 para propiciar que la niñez alcance al máximo su potencial de desarrollo durante su primera infancia. II. **Instruir** a la Dirección Ejecutiva para que a través de las áreas pertinentes se promuevan las acciones necesarias para impulsar el cumplimiento y aplicación de la Política Crecer Juntos. **NOTIFÍQUESE**. **PUNTO CUATRO: Informe de avance sobre la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno**. Presentó la licenciada Elisa Ortiz, Oficial de cumplimiento; quien indicó como base legal de este sistema la Ley de Compras públicas y su reglamento; la Política Anual de compras para el 2024 y los lineamientos LIN-2024-014. En cuanto a la creación Comité CI-SGAS, se solicita al pleno que se apruebe la creación del Comité de Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno CI-SGAS, encargado de la planificación, programación, y seguimiento del

proceso para la implantación, obtención y mantenimiento de la Certificación en Sistemas de Gestión Antisoborno en el CONAPINA, según lo establecido en la Ley de Compras Públicas y su reglamento, que se delegue al licenciado José Lombardo Morales Rivas para que ejerza la función de liderazgo dentro del comité en representación de la Dirección Ejecutiva, convoque y presida el CI-SGAS; que el CI-SGAS se reúna en sesión inicial a más tardar 5 días hábiles después de la comunicación del presente acuerdo y que presente a la Directora Ejecutiva y al Consejo Directivo el Plan de Implementación del SGAS, junto con el establecimiento de las responsabilidades de los miembros del Comité y una programación de actividades y metas; y que la Gerente de Integridad y Oficial de Cumplimiento desarrolle la función de secretaria del Comité. Este comité se integrará bajo la siguiente jerarquía: Funciones de liderazgo y Presidencia del Comité: Dirección Ejecutiva: (Delegado); Funciones de asesoría, apoyo e implementación: Todos los gerentes de la institución y la jefa del departamento de compras públicas. Es obligatorio para todos los miembros del Comité derivar las instrucciones emanadas del CI-SGAS a sus respectivas jefaturas para el seguimiento de los acuerdos. En cuanto a las funciones del comité, este es un órgano colegiado interno encargado de asesorar y proponer a la Dirección Ejecutiva y al Consejo Directivo, la planificación, programación y las medidas de ejecución para lograr la implementación exitosa del SGAS en los procesos y procedimientos del CONAPINA para la obtención de la Certificación a más tardar el 10 de marzo de 2025 y debe elaborar el Diagnóstico Institucional para la implementación del SGAS, elaborar el Plan y Programa de Implementación del SGAS, asegurar la identificación, gestión y mitigación de Riesgos de Soborno en la Institución y colaborar con la Oficial de Cumplimiento en la instalación del Canal de Denuncias Antisoborno, así como, todas las demás que le delegue, tanto la Dirección Ejecutiva como el Consejo Directivo para asegurar la certificación en SGAS ISO 37001: 2016 dentro del CONAPINA. A su vez, explicó como consecuencias de su incumplimiento las disposiciones del artículo 16 de la LCP, 10 inciso final del Reglamento de la LCP, e indicó que a partir de la entrada en vigor de la Ley de Compras Públicas fue en marzo de 2023, restan únicamente 2 años para cumplir con el mandato establecidos por esta legislación. Este período limitado subraya la necesidad imperativa de tomar acciones inmediatas para adaptar nuestros procesos y prácticas a los estándares y requisitos exigidos. En cuanto a los beneficios del sistema de gestión se destaca una mayor confianza en la institución, la prevención de la corrupción y la transparencia institucional, con lo cual se reduce el riesgo de soborno, pues se eliminan los posibles casos de corrupción en la organización; se asegura la transparencia al implementar este sistema, pues mostrará a los servidores públicos y a la población que el CONAPINA tiene tolerancia cero hacia la corrupción; promueve y homogeniza una cultura anticorrupción, no sólo entre los servidores públicos de la institución, sino en su relación con terceros, asentando los pilares de una ética profesional transparente. Finalizado el punto, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 2**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO: I.**

Que el art. 154 de la Ley Crecer Juntos establece las competencias del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), dentro de las cuales corresponde generar las medidas para superar las acciones u omisiones de los prestadores de servicios públicos que amenacen o violen derechos de niñez y adolescencia, en coherencia con los marcos normativos vigentes que se relacionan a la función pública. II. Que la Oficial de Cumplimiento de la institución solicitó a la Dirección Ejecutiva la creación del Comité de Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, -en adelante SGAS- en el CONAPINA liderado por la Directora Ejecutiva, siendo dicho Comité un órgano colegiado interno encargado de asesorar y proponer a la Dirección Ejecutiva y al Consejo Directivo la planificación, programación y las medidas de ejecución para lograr la implementación exitosa del SGAS para la obtención de la Certificación al finalizar el proyecto de implementación. III. Que en el ejercicio de sus funciones la Directora Ejecutiva y con el fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley de Compras Públicas -en adelante LCP-, aprobó mediante Acuerdo de Dirección Ejecutiva de referencia DE/30/2024, del veintiuno de febrero del corriente año, la creación del Comité de Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (CI-SGAS), encargado de la planificación, programación, y seguimiento del proceso para la implantación, obtención y mantenimiento de la Certificación en Sistemas de Gestión Antisoborno en el CONAPINA. IV. Lo anterior, según lo establecido en la Ley de Compras Públicas, este Comité estará integrado por el Delegado de la Dirección Ejecutiva, Gerente Legal, Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional, Gerente de Integridad y Oficial de Cumplimiento, Gerente Técnica, Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Gerente de operaciones, Gerente Administrativo, Gerente de Comunicaciones, Gerente Financiero y la Jefa de la Unidad de Compras Públicas. V. Asimismo, dicho Comité sesionará al menos cada dos semanas y los Acuerdos adoptados por este se plasmarán en actas y tendrán la facultad únicamente de emitir recomendaciones que deberán ser o no aprobados por la Directora Ejecutiva; debiendo emitir informes a dicha titular y al Consejo Directivo conforme al Plan de Implementación del SGAS. Que para efecto de impulsar la creación de este Comité la Directora Ejecutiva ha delegado al licenciado José Lombardo Morales para presidirlo y la licenciada Elisa Ortiz, Gerente de Integridad y Oficial de Cumplimiento previamente nombrada, fungirá como secretaria del mismo. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA: I. Dar** por recibido el informe sobre la Creación del Comité Institucional de implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, sus funciones y de las consecuencias del incumplimiento, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, su reglamento y demás lineamientos de la Dirección Nacional de Compras, DINAC. **II. Informar** trimestralmente a este organismo sobre el avance en la implementación del SGAS dentro de la institución. **III. Instruir** a la Dirección Ejecutiva para que a través de las áreas pertinentes se garanticen los recursos humanos, financieros y físicos necesarios para asegurar la certificación antisoborno de la institución. **NOTIFÍQUESE**. Posteriormente, la licenciada Castro informó que se cierra la presente sesión a las once horas del día jueves veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciada Vera Ludmila Castro de Mena
Ministerio de Gobernación y Desarrollo
Territorial y Presidenta del Consejo Directivo

Licenciada Candida Parada de Acevedo
Procuradora General Adjunta

Licenciado Ricardo Cardona
Viceministro de Educación, Ciencia y
Tecnología

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en
Salud

Licenciado Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad
Pública

Licenciado Francisco Alejandro Magaña Ayala
Propietario

Señor José Roberto Ortiz Capacho
Propietario

Licenciado Miguel Ángel Dueñas
Propietario

Licenciada Jenniffer Verenice Salguero de Cuellar
Propietaria en esta sesión

Licenciado Salvador Antonio Avalos
Propietario en esta sesión

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva
del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia